

**0177-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 1158-DRPP-2023 de las diez horas con veintitrés minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Anticorrupción Costarricense que, la estructura del cantón de Montes de Oca de la provincia San José, se encontraba integrada de forma incompleta, en virtud de que se encontraba pendiente de designar un cargo de delegado territorial propietario.

El día veinte de marzo de dos mil veinticuatro el señor Francisco Gómez Guilloch, cédula de identidad 106430964, presenta ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral carta de renuncia al partido Anticorrupción Costarricense, la cual fue debidamente tramitada mediante oficio DRPP-0735-2024 de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro.

En fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, de forma presencial, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración, y designó al señor Francisco Gómez Guilloch, cédula de identidad 106430964, como delegado territorial.

En virtud de los expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN MONTES DE OCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900480014	RODRIGO BOSCO SEQUEIRA CARAZO	PRESIDENTE PROPIETARIO
900480013	ANA CATALINA SEQUEIRA CARAZO	SECRETARIO PROPIETARIO
107090880	RODRIGO BARBOZA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
104900986	LIGIA MAYELA SEQUEIRA CARAZO	PRESIDENTE SUPLENTE
106430964	FRANCISCO GOMEZ GUILLOCH	SECRETARIO SUPLENTE
701040643	OLGA CORDERO MURILLO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104680332	HERMES MORA ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106680744	ANA ROCIO MESEN VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107090880	RODRIGO BARBOZA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104810816	RODRIGO ALBERTO COTO MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106430964	FRANCISCO GOMEZ GUILLOCH	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo anterior, **se encuentra vacante el cargo de un delegado territorial propietario**, cabe indicar que, tal nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el primero de diciembre del año dos mil veinticinco**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i Registro de Partidos Políticos**

MCH/yps

C.: Exp. n° 284-2019, partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE

